

ORDENANZA N° 3.937

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, proceda al estudio técnico pertinente y posterior instalación de un semáforo en la intersección de la Avenida Angelelli esquina Guido Spano y Pedro Fontañez, de nuestra ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- Determinase que los equipos técnicos del municipio confeccionen el proyecto para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Proyectos Obras Varias de Sistema de Semaforización.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja Que Viene (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.